

SEÑOR QUARTO, VENITE
A LA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVA REIN

Y A N S E L S.

Capitular; y siendo medio para poder satisfacer las
Cantidades de nros. que se estan de bien do de Ovensilios
y otros y otros sobre que esta com. minando a esta
Ciudad con agruio; haviendo supido en el pago
de Salarios y otros gastos Causados en la expresada
da precaucion, mas de veinte y siete mil y se
cuva al E. Gobernador de las armas de oha Ciu.
de Cartagena a fin de que facilite los mas y as
porcionados medios para la cobranza q. con ella
hazer el Mal Servicio en la parte que esta Ciu.
es deudora: Al mismo tiempo se escriba al E.
Comis. de Murcia manifestando que con el mo
tuo d'los gastos no sea podido en el todo satis
fazer lo que resta en dho. y Ovensilios y nros.
valim. sino se facilita q. dho. E. la cobranza de
dha. Cantidad pues con ella podra satisfacerse este
Residuo y quedara parte para pagar los guardas
que asistieron a dha. preca. lo que practique
los Caid. Comis. a quien toca con las demas ex
presiones que combengan =

En este estado entro en este Ayuntamiento el E. D. Gomez
Claudio Joseph de Luevaras

